



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°2381-R-2022
PIURA, 14 de diciembre de 2022**

VISTO

El Oficio N°8445-2022-ABAST-UNP de fecha 14 de diciembre de 2022, remitido por la **Ing. Patricia Valdiviezo Criollo Mg.**, Jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Rectoral N°2199-R-2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, se resolvió en su Artículo 1°. - Aprobar, **AUTORIZAR**, la modificación del Plan anual 2022, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE AGRONOMÍA Y MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA"** por el monto de S/. 1,171,175.00 (Un Millón Ciento Setenta y Un Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100 soles), (...);

Que, mediante Oficio N°8445-2022-ABAST-UNP de fecha 14 de diciembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita se emita documento resolutivo con la siguiente modificación:

Donde dice: Tipo de Proceso: Concurso Publico (Resolución 2199-2022-UNP)
Nombre: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE AGRONOMÍA Y MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".

Debe decir: Tipo de Proceso: Licitación Pública (Resolución 2199-2022-UNP)
Nombre: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE AGRONOMÍA Y CIENCIAS DE LA SALUD"

Que, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 (D.S. 004-2019-JUS), señala en el considerando 1.1 del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de Legalidad – Las autoridades deben actuar respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines que le fueron conferidas.";

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 201°. - Artículo 201.- Rectificación de errores. 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, los expedientes cuentan con autorización del Despacho Rectoral, entendiéndose que se considera precedente, la emisión de la resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones – Año 2022 de la Universidad Nacional de Piura;

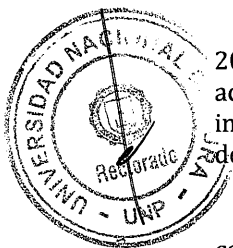
Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 2199-R-2022, de fecha 16 de noviembre del 2022; quedando redactada de la siguiente manera:

"Donde dice: Tipo de Proceso: Concurso Publico (Resolución 2199-2022-UNP)
Nombre: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE AGRONOMÍA Y MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°2381-R-2022
PIURA, 14 de diciembre de 2022

Debe decir: Tipo de Proceso: Licitación Pública (Resolución 2199-2022-UNP)
Nombre: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE AGRONOMÍA Y CIENCIAS DE LA SALUD".

ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal web del SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, DGA, UT, UC, OPP, PRESUPUESTO, ABAST., CIT (Portal de Transparencia), ARCHIVO(02)
10 copias /CCHR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL